



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

5994

Nombramiento de personal funcionario y adjudicación de puesto de trabajo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario de la escala de Administración especial del grupo AP de la categoría de encargada del cementerio del Ayuntamiento de Manacor

Por Decreto de Alcaldía n.º 2025-2805, de 30 de mayo de 2025, se ha resuelto lo siguiente:

«RESOLUCIÓN

1. Nombrar, de acuerdo con la resolución dictada por el consejero de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca, como personal funcionario de carrera de la escala de Administración especial del grupo AP, categoría ENCARGADA DEL CEMENTERIO, a la persona aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso oposición para la convocatoria de esta plaza, y que es la siguiente:

- Magdalena Sansó Ginard.

2. Adjudicar el puesto de trabajo siguiente a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso oposición y que consta al anexo I de la Resolución del consejero de Hacienda y Función Pública, de 21 de mayo de 2025, que aprueba la lista definitiva con la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso oposición para el ingreso como personal funcionario en la escala de Administración especial del grupo AP, categoría encargada del cementerio, del Ayuntamiento de Manacor:

- Magdalena Sansó Ginard. Encargada del cementerio (n.º de relación a la plantilla 1.1.41.1).

3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La persona nombrada dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para el juramento o promesa y la toma de posesión.

Contra la presente resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, podéis interponer un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en este caso corresponderá la resolución al órgano delegando), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación/publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

También podéis interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la notificación /publicación de acuerdo con los artículos 8.1, 25, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Si optáis por interponer el recurso de reposición potestativo, no podréis interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, la cual se producirá si transcurre un mes sin que no se haya dictado y notificado una resolución expresa sobre el recurso presentado, podéis interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de seis meses contadores desde el día siguiente a la desestimación presunta.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente».

Manacor, 30 de mayo de 2025

La delegada de Recursos Humanos

Antònia Llodrà Brunet

